



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 861 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2023

VISTO: N° 1722-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2950975 y Reg. Exp. N° 2107516, el Informe N° 144-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, y demás documentación adjunta en doce (17) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 08-2023/GOB.REG.HVCA/SO/RMI, de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Rudy Meza Izarra – supervisor de la obra, remite actas de inspección y pruebas emitidas por Electrocentro S.A. de la obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL CENTRO POBLADO DE CHIQUIAC DISTRITO DE SURCUBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, la cual indica, que fueron subsanadas las observaciones formuladas por Electrocentro, por lo que la referida obra se encuentra culminada para proceder con el proceso de recepción y energización respectivamente;

Que, de conformidad al Informe N° 144-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBC-monitor, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Ing. Eder Benito Candiotti - Monitor de Obra, solicita la conformación de Comité de Recepción de obra dentro de los plazos establecidos en el numeral 8.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y continuar con los trámites correspondientes, para su posterior entrega de la obra;

Que, mediante Informe N° 1722-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 29 de noviembre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA EL CENTRO POBLADO DE CHIQUIAC DISTRITO DE SURCUBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2443368, por lo que concierne la conformación del Comité;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL EN MEDIA Y BAJA TENSION PARA





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 861

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 DIC 2023

EL CENTRO POBLADO DE CHIQUIAC DISTRITO DE SURCUBAMBA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma	CIP. 63200
PRIMER MIEMBRO	Ing. Romeo Graciano Rojas Bravo	CIP. 45141
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Eder Benito Candiotti	CIP. 262369
ASESOR	Ing. Rudy Meza Izarra'	CIP. 76674

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros del Comité y Contratista CONSORCIO PROGRESO, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman
GERENTE GENERAL REGIONAL

